

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO R&M Y MG Representante: CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138 Conformación: - MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.668, con una participación del 40%. - R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S., NIT. 830.028.126-2, representada legalmente por CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138, con una participación del 60%.
NIT / CC	901.588.851-3
OBJETO	<i>“LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SECTOR LA ITALIA FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA”</i>
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. Etapa 1: 15 días calendario. Etapa 2: 08 meses.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

VALOR	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$413.373.214,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Etapa 1: \$30.416.573,00. Etapa 2: \$382.956.641,00.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	18 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	02 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	19 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022
OTROSI No. 1 del 02/05/2023	1. Prórroga: 03 meses. 2. Adición de Recursos: \$71.804.127,00.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	02 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 2	Prórroga: UN (01) MES.

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de **SANTA ROSA DE CABAL**, suscribió la prórroga No. 4 al Contrato de Obra No. 385 de 2022, por el término de treinta (30) días calendario.
2. Que la interventoría, **CONSORCIO R&M Y MG**, mediante Oficio No. **R&M-FIN-039-2020** de fecha 15 de mayo de 2023, solicita a la Supervisión prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022)**, en razón a la prórroga otorgada el Contrato de Obra, sustentada principalmente por:

"(...) A la fecha el contratista se encuentra adelantando actividades de concreto para el skate park, este debe ser suministrado por el proveedor según programación diaria, toda vez que el concreto cuenta con unas condiciones especiales para su modelado lo que no permite suministrarse en grandes cantidades ya que la mano de obra debe desarrollarse por secciones, es de aclarar que este concreto contiene una fibra que mejora su capacidad de resistir a la deformación razón por la que este insumo que es necesario teniendo en cuenta el tipo de escenario y las cargas a la que estará sometido. Dicho lo anterior, la firma contratista ha informado a esta interventoría que el proveedor manifiesta que esta fibra se encuentra escasa en la zona, lo que ha producido reprogramaciones en

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

los días de fundida, es de aclarar que esta situación que no es atribuible al contratista pero si afecta el cronograma generando días de atraso a la actividad (...)

(...) Las fuertes precipitaciones presentadas en el sector ha provocado nuevamente atrasos en la ejecución de actividades, toda vez que durante las lluvias se hace imposible continuar con la fundida del skate park aun cuando el contratista busca mitigar el impacto de este es necesario reprogramar la actividad, lo anterior teniendo en cuenta que al lavarse el material primero pierde sus propiedades y segundo el acabado del concreto puede afectarse generando deformaciones que no permitan la correcta fricción de las ruedas.

(...)

*De igual forma, se solicita a la entidad contratante FINDETER realizar el trámite de **Prorroga No.2 al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) por un plazo igual de 30 días calendario, lo anterior con el fin de poder cumplir con el control y seguimiento de las actividades de obra tal como se encuentra en el alcance del contrato de interventoría, es de precisar que este tiempo adicional no generara costos a la entidad contratante (...)**. (Negrilla por fuera del texto original). (...)*

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 09 de junio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga por un término de un (01) mes al contrato No 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) que tiene por objeto contractual LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO SECTOR LA ITALIA FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, en razón a la dificultad en el suministro de concreto para el Skate Park ya que éste contiene unas microfibras que están escasas en la zona y a la temporada invernal que presenta, lo anterior, de acuerdo con los informes presentados por interventoría y plasmados en los oficios de solicitud de la interventoría.

Es de anotar, que el período de tiempo de prórroga solicitado, no genera mayor valor al contrato de interventoría y que el contrato de obra ya se encuentra prorrogado.

(...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISION

Una vez revisados los argumentos expuestos por el interventor y el municipio de Santa Rosa de Cabal, se hace necesario proceder con la prórroga No. 2 del contrato de interventoría, con el fin de terminar las obras del Skate Park y obras de urbanismo para su finalización.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado, por el término de un (01) mes, por parte del municipio de Santa Rosa de Cabal, desde está supervisión encuentra pertinente la prórroga por un término de un (01) mes al contrato de interventoría en mención.

Así mismo, y tal como lo expone el contratista de obra en el desarrollo de la obra y basados en los informes semanales entregados por la interventoría, con relación con la logística en el suministro de concreto para la construcción del Skate Park y en particular con la fibra que éste debe contener el cual esta escasa en la zona, además de las lluvias intensas que se presentan, se hacen que sea necesaria la prórroga del contrato de interventoría por un (01) mes. Es de precisar, que las causas de la presente solicitud no son imputables al Municipio de Santa Rosa de Cabal ni al contratista de obra.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría y el Municipio; en relación con los argumentos que se generan por parte del contratista de obra.

De igual forma la presente prórroga y adición tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) (...).

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 13 de junio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 110, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022)**, por el término de **UN (01) MES**, e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, dispone en su Cláusula Vigésimo Séptima: **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**
 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **UN (01) MES**, es decir, hasta el **02 de septiembre de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del INTERVENTOR o cargo o favor de la CONTRATANTE.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-67 (PAF-ATMINDEPORTE-I-092-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO R&M Y MG

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE INTERVENTORIA, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORIA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

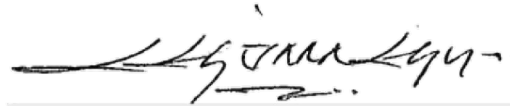
Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **13 de junio de 2023.**

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
Representante
CONSORCIO R&M Y MG

Elaboró: LGG – Abogada Secretaría General